



ASUNTO: Resolución del expediente Nº 3/1718 iniciado a instancias del Club Natación Alcalá con motivo del cambio de club de la deportista CRISTINA RODRÍGUEZ MUÑOZ.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha de 22 septiembre de 2017 se procede a la renovación de la licencia de la deportista por el C.N. Dos Hermanas.
2. Con fecha de 7 de octubre de 2017 se recibe solicitud del C.N. Alcalá de tramitar la correspondiente licencia federativa a la nadadora aportando Carta de Baja firmada y sellada por el Presidente del C.N. Alcalá con fecha de 7 de octubre.
3. Con fecha de 13 de octubre se procede a la apertura de expediente federativo con objeto de resolver la duplicidad de la licencia presentada por ambos clubes.
4. Con fecha de 13 de octubre se reciben alegaciones del C.N. Dos Hermanas en el que se reitera la postura del club de otorgar la Carta de Baja a la nadadora para que pueda tramitar licencia federativa con otro club.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En primer término hay que indicar que la Comisión de Resolución de Conflictos de la F.A.N, tiene como misión resolver los conflictos que en materia de licencias surjan entre los clubes, aplicando la normativa en vigor que en cada caso proceda y que en el presente caso, se contienen el **Libro VI de los Reglamentos Generales de la Federación Andaluza de Natación**.

La licencia deportiva se entiende como un documento o título jurídico, único, nominal e intransferible, que permite o habilita para participar en actividades y competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas.

Son de aplicación para este expediente, entre otros, los artículos:

Artículo 2. *Son derechos básicos de los deportistas:*

- a) *Libertad para suscribir licencia en los términos que se dicten en el presente libro.*

Artículo 11. punto 1, apartado C: *El cambio de club se podrá solicitar y formalizar:*

- 1.- *En cualquier momento de la temporada siempre que no haya participado aún en competiciones oficiales en el transcurso de la misma con el club que tramitó la licencia original, sin perjuicio de los derechos de formación que se hubiesen generado.*
- 3.- *En el plazo de un mes, una vez finalizada la temporada de invierno, indicada en el calendario oficial aprobado por la Asamblea General.*

Compete a la Comisión de Resolución de Conflictos pronunciarse en esta Resolución sobre la correcta o no renovación de la licencia deportiva para la temporada en curso del nadador en cuestión.

Se ha considerado el escrito de alegaciones de ambos clubes interesados.



**FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE NATACIÓN**

José Damaso "Pepete", 9
Portal 1, Módulo B
14005 Córdoba
957 413 336
www.fan.es
fan@fan.es

RESOLUCIÓN:

Por todo lo expuesto esta Comisión de Resolución de Conflictos declara que:

Confirmado el mutuo acuerdo entre los clubes, resolvemos autorizando el cambio de club atendiendo al bien de la deportista, el cual se podrá incorporar de manera inmediata al nuevo club sin necesidad de esperar a que finalice la temporada de invierno, tal y como se establece en el artículo 11.1.c.3.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso ante la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Natación, en el plazo de 10 días naturales.

Córdoba, 20 de octubre de 2017



**FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE NATACIÓN**

Ricardo Gallardo Muñoz
Comisión de Resolución de Conflictos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que aparecen en esta comunicación, así como los que nuestra empresa mantiene de Vd., y de su empresa, formarán parte de un fichero de responsabilidad de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN para ser tratados exclusivamente con la finalidad de mantener contacto y realizar las gestiones necesarias para la prestación de los servicios propios de nuestra federación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección calle José Dámaso Pepete, nº9, 14005 de Córdoba.

Si Vd., recibe nuestro boletín o comunicaciones con fines comerciales, promocionales y publicitarios y desea dejar de recibirlos, rogamos nos lo comunique por vía postal.